

	F-OPR-09 ACTA DE COMPROMISO DE CONDUCTOR SEGURO	Versión: 03 Fecha: 22-08-2023
		Página 1 de 1

NOMBRE		CC	
FECHA		PLACA	

Me comprometo a tener un Comportamiento Seguro cumpliendo con las Normas y Procedimientos de **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S** en las vías nacionales y dentro del Campo teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El uso de cinturón de seguridad es obligatorio. El conductor debe verificar que todos los ocupantes lo utilicen adecuadamente.
2. Encender las luces del vehículo en el día y en la noche.
3. Realizar el pre operacional del vehículo a diario y cumplir con lo requerido.
4. Las velocidades máximas permitidas en las operaciones de **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S** son:

TIPO DE VIA	VEHICULOS LIVIANOS	VEHICULOS PESADOS (vacío)	VEHICULOS PESADOS (cargado)
Vías principales pavimentadas (carreteras nacionales)	80 (Km/h)	73 (Km/h)	65 (Km/h)
Vías secundarias pavimentadas (Carreteras municipales)	60 (Km/h)	50 (Km/h)	40 (Km/h)
Zonas Urbanas (avenidas principales)	50 (Km/h)	40 (Km/h)	20 (Km/h)
Zonas residenciales (calles y carreras)	30 (Km/h)	Prohibido su transito	Prohibido su transito
Veredas, caseríos y escuelas	30 (Km/h)	15 (Km/h)	15 (Km/h)
Vías destapadas	30 (Km/h)	20 (Km/h)	20 (Km/h)
Dentro de áreas Operativas	10 (Km/h)	10 (Km/h)	10 (Km/h)

- En los casos donde las velocidades no coincidan se debe cumplir la velocidad de menor límite establecida por Ley
 - Para escenarios no contemplados en la tabla anterior, se deben respetar las velocidades definidas en la legislación vigente para cada zona y acatar la señalización que exista en cada tramo de la vía. Los límites de velocidad disminuyen de acuerdo con condiciones climáticas y del transporte.
5. Respetar al peatón, conductores y demás usuarios de la vía
 6. Cumplir las señales de tránsito.
 7. No conducir bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.
 8. Prohibido el uso de cualquier tipo de celular u otro dispositivo de comunicación de dos vías mientras este conduciendo. En caso de necesitarlo deténgase en un lugar seguro para realizar la llamada.
 9. Para vehículos pesados está prohibido llevar pasajeros o acompañantes sin previa autorización de la empresa.
 10. Respetar el horario autorizado de tránsito.
 11. No adelantar en curvas y mantener la distancia adecuada entre vehículos y en la vía.
 12. No adelantar vehículos cuando no haya buena visibilidad en la vía.
 13. Usar la doble transmisión en vía destapada y cuando este lloviendo.
 14. Conducir vehículos en condiciones de operatividad óptimas según las inspecciones y mantenimientos adecuados.
 15. Parquear en sitios seguros teniendo en cuenta no quedar sobre la vía, curvas, terrenos inestables, desniveles, y cerca de cunetas que puedan voltear el vehículo por inestabilidad de la carga.
 16. Conducir en buena condición física y de descanso, evitar conducir trasnochado, agotado o excediendo las horas de conducción permitidas.
 17. No se debe conducir enfermo o bajo efecto de medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción.

HORARIO DE CONDUCCION	
Tiempo máximo de conducción continua trayectos largos	2 horas
Descansos mínimos en conducción continua de 2 horas	15 minutos
Horario de movilización para transporte de carga seca	5:00 a.m. – 6:00 p.m.
Horario de movilización para transporte de carga líquida	5:00 a.m. – 10:00 p.m.

- Todo conductor que evidencie síntomas de micro sueños, fatiga o enfermedad debe suspender inmediatamente la conducción por prevención.

Firma del Conductor: _____

LA SEGURIDAD VIAL ES COMPROMISO DE TODOS.
DE TI DEPENDE EL REGRESO SEGURO A CASA.